



GEA

A G E N C I A S A D U A N A L E S

BOLETIN INFORMATIVO

CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

MAS RELEVANTES DEL DIA
30 de Mayo de 2023



A G E N C I A S A D U A N A L E S



Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

GENERALIDADES

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía mediante publicación en el DOF el día 30 de Junio, da a conocer el Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación (01/07/2023).



A G E N C I A S A D U A N A L E S



ANTECEDENTES

El Anteproyecto del presente Acuerdo fue dado a conocer a través de la Circular G-0114/2023 , de fecha 24 de mayo del presente año.

COMENTARIOS A LA PUBLICACIÓN

Derivado de la publicación del ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN COMERCIAL (NICO) Y SUS TABLAS DE CORRELACIÓN , se observó lo siguiente:



A G E N C I A S A D U A N A L E S



Se crean 53 NICOS, los cuales son de mercancías como hojas de maíz, artículos de higiene, prendas de vestir, bañadores para mujeres o niñas, artículos de calcetería, productos laminados planos de acero inoxidable, ventiladores de techo, toallas sanitarias y tampones higiénicos, dichos NICOS se encuentran en archivo adjunto en este circular.

Se eliminan 18 NICOS, que identificaba a doble oo aquellas mercancías que no presentaban desdoblamiento, tales como materias vegetales y desperdicios vegetales, artículos de higiene, artículos de calcetería, ventiladores de uso doméstico, entre otros como se observa en archivo adjunto en este circular.

Se adiciona la Anotación 1 del Capítulo 61 "Prendas y complementos (accesorios), de vestir de punto", y Capítulo 62 "Prendas y complementos (accesorios), de vestir excepto de punto" para indicar qué se debe entender por Cortes de tela para la fabricación o ensamble de prendas de vestir confeccionadas en los capítulos 61 y 62:



A G E N C I A S A D U A N A L E S



Capítulo 61

Anotaciones de los Números de Identificación Comercial:

1. Se entenderá por “Cortes de tela para la fabricación o ensamble de prendas de vestir confeccionadas” a las piezas de tela cortadas que, una vez que se han cosido o fijado, constituirán la prenda de vestir.”

Capítulo 62

Anotaciones de los Números de Identificación Comercial:

1. Se entenderá por “Cortes de tela para la fabricación o ensamble de prendas de vestir confeccionadas” a las piezas de tela cortadas que, una vez que se han cosido o fijado, constituirán la prenda de vestir.”



A G E N C I A S A D U A N A L E S



Se crea y adiciona la Anotación 1 del capítulo 72 "Fundición, Hierro y Acero" de los NICOS respecto al acero inoxidable, que indica qué se debe entender para los siguientes términos:

"Acero de alta resistencia" aquel cuyo límite de resistencia a la deformación sea igual o superior a 355 MPa. Entre ellos se encuentran, por ejemplo: Acero Estructural o Structural Steel (SS), Hot Stamped (HSS), High Strength Low Alloy Steel (HSLAS), Bake Hardening (BH), Dual Phase (DP), TRIP, entre otros.

"De la serie 200" a la aleación austenítica dentro los aceros inoxidables, conforme al sistema del American Iron and Steel Institute (AISI), cuya integración química contenga cromo, manganeso, nitrógeno y bajo contenido de níquel.



A G E N C I A S A D U A N A L E S



“De la serie 300” a la aleación austenítica dentro los aceros inoxidable, conforme al sistema del AISI, cuya integración química contenga un alto contenido de cromo y níquel.

“De la serie 400” a las aleaciones ferríticas y martensíticas dentro los aceros inoxidable, conforme al sistema del AISI, cuya integración química contenga un alto contenido de cromo, así como carbono, manganeso y bajo o nulo contenido de níquel.”

Las dudas y comentarios relacionados con dicha circular, podrán ser remitidos a la Dirección Operativa mediante los correos electrónicos: monica.resendiz@caaarem.mx, gerardo.cardoso@caaarem.mx, jessica.hernandez@caaarem.mx y alondra.estrada@caaarem.mx.

El Decreto se encuentra integrado en la base de datos de CAAAREM para su consulta.